**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 354 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.**

Entre los suscritos, **TATIANA BUELVAS RAMOS,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.366.224, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Decreto No. 1567 del 14 de agosto de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 22 de agosto del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 1881 del 23 de junio de 2017, quien en adelante se denominará **"PROSPERIDAD SOCIAL",** y de otra parte, **GRUPO IS COLOMBIA SAS**, con NIT No. 900.192.981-8, representado legalmente por la Señora **ELENA AMPARO DEL ROCIÓ GÓMEZ MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.597.470**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato estatal de prestación de servicios, que se regirá por el manual de contratación FIP, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

El Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL es el organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, reglamentado mediante el Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

En virtud de lo anterior, **PROSPERIDAD SOCIAL** en cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo al artículo 3° del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

En ese sentido es necesario precisar que la Ley 487 de 1998 creó el **FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP,** como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, adscrito a la Presidencia de la República y sujeto a la inspección y vigilancia de una Veeduría Especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República y los demás Órganos de Control Estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismos de Auditoría Externa que establezca el Consejo Directivo del Fondo. El numeral 12 del artículo 4 del Decreto 2094 de 2016, establece como función de **PROSPERIDAD SOCIAL,** la de administrar el Fondo de Inversión para la Paz-FIP.

Actualmente, **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** cuenta con dos (2) Subdirecciones Generales. La primera de ellas es la **Subdirección para la Superación de la Pobreza Extrema**, cuya principal función entre otras es diseñar y coordinar las estrategias de articulación de la oferta social del Estado para el desarrollo de la política de inclusión social y reconciliación, en el marco de las competencias del Departamento, en relación con la superación de la pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, la gestión territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado. La segunda es la **Subdirección de Programas y Proyectos**. Esta Subdirección tiene como funciones principales: "1) Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño de las políticas para el mejoramiento de la calidad de vida, reducción de la vulnerabilidad y la inclusión productiva. 2) Coordinar, en el marco de sus competencias, la implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida, la reducción de la vulnerabilidad, la superación de la pobreza, la pobreza extrema monetaria, la pobreza multidimensional y la estabilización socioeconómica para la inclusión social y la reconciliación. 3) Liderar la implementación y el seguimiento de las políticas, planes y proyectos de transferencias monetarias condicionadas, inclusión productiva, seguridad alimentaria e infraestructura social y hábitat. 4) Definir los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios y territorios para cada uno de los programas de competencia de la Subdirección y velar por su cumplimiento, entre otras (...)".

Esta última Subdirección se encuentra conformada por tres Direcciones Misionales: **Transferencias Monetarias Condicionadas**, Inclusión Productiva e Infraestructura Social y Hábitat. La Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - DTMC, en adelante DTMC, se le han asignado como funciones:

- Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de transferencias monetarias que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de transferencias monetarias dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- Diseñar e identificar instrumentos para la verificación del cumplimiento los compromisos adquiridos por los beneficiarios de transferencias monetarias entregadas por Departamento Administrativo.
- Definir los mecanismos pago las transferencias monetarias y la bancarización los beneficiarios de mismas.
- Proponer y aplicar los criterios vinculación y promoción de beneficiarios para uno los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.

La Resolución 00237 del 29 de enero de 2019 estableció los grupos internos de trabajo de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** de acuerdo con su estructura y diferenciación funcional. Para el caso de la DTMC se conformaron dos (2) grupos de trabajo encargados de ejecutar sus programas misionales y se establecieron cinco (5) grupos de trabajo de apoyo transversal que gestionan acciones complementarias y realizan el seguimiento de las actividades misionales.

De conformidad con Resolución 00237 del 29 de enero de 2019 se estableció el **Grupo Interno de Trabajo – Jóvenes en Acción** cuyas funciones se enfocan en ejecutar los procedimientos del ciclo operativo del Programa Jóvenes en Acción de acuerdo con los recursos técnicos y financieros disponibles, promover la empleabilidad y el mejoramiento de condiciones de vida de los participantes del programa, y promover el desarrollo de competencias y habilidades en los participantes del Programa a través de la formación para el trabajo, con el fin de incrementar las oportunidades de empleabilidad y acceso al mercado laboral. Por otra parte se encuentra el **Grupo Interno de Trabajo - Territorios y Poblaciones**, sus funciones se enfocan en gestionar con los diferentes sectores a nivel nacional y departamental, la articulación de la oferta en función de los objetivos y condicionalidades de los Programas asignados (salud, educación, competencias ciudadanas y comunitarias, prevención del embarazo adolescente, educación financiera, entre otros, realizar seguimiento al componente de Bienestar Comunitario y atender con Enfoque Diferencial a la población objetivo de los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

El **Programa Jóvenes en Acción – JeA -**, creado mediante Resolución 01970 del 21 de noviembre de 2012 del DPS- FIP, pretende mejorar las capacidades y oportunidades de movilidad social y condiciones de bienestar de los jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad, incentivando la permanencia en los procesos de formación en educación superior, el aumento del logro educativo y el desarrollo de competencias técnicas y transversales, a través de la entrega de una Transferencia Monetaria Condicionada –TMC-. Este programa está dirigido a jóvenes bachilleres entre 16 y 24 años, en condición de pobreza y vulnerabilidad y focaliza su intervención en los municipios con las siguientes características: cuentan con oferta de formación de educación en los niveles técnico profesional, tecnólogo y/o profesional universitario en programas de formación con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional –MEN, tiene un índice de pobreza multidimensional moderado y cuenta con mayor concentración de población objetivo potencial participante del programa. De esta manera, el Programa Jóvenes en Acción pretende atender barreras de la pobreza como costo de oportunidad, bajos niveles de ingreso, inmovilidad social, desinformación, ausencia o baja calidad de competencias y de habilidades, las cuales inciden en que la población en condición de pobreza y vulnerabilidad se mantenga en trampas de la pobreza o empeoren su situación. Por su parte el **Programa Familias en Acción – FA-** inicio su ejecución a finales del año 2000 y se configura como política de Estado en el marco de la Ley 1532 de 2012. El Programa Familias en Acción cuenta con cobertura nacional y tiene como objetivo contribuir a la superación y prevención de la pobreza, la formación de capital humano, a la formación de

competencias ciudadanas y comunitarias, mediante el apoyo monetario directo y acceso preferencial a programas complementarios a las familias beneficiarias y titulares del programa, condicionado al cumplimiento de corresponsabilidades en salud y educación.

Adicionalmente, la Ley 1948 del 08 de enero de 2019 "*por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para la promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa Familias en Acción*", en su artículo 3° refiere la importancia de la asistencia y permanencia escolar en los 9 años de educación básica y 2 años de educación media, así como el acceso preferente a programas de educación superior y formación para el trabajo. Sin embargo, el aumento de logro educativo no es suficiente para potenciar las oportunidades de formación acordes con el proyecto de vida de los jóvenes y lograr su inclusión social. Es por esto que, el programa Familias en Acción fomenta también la formación en habilidades socioemocionales que aporten a la toma de decisiones y a la superación de obstáculos para la realización de sus proyectos de vida y su continuidad en el sistema escolar, para con ello aumentar sus oportunidades y contribuir a la superación de su condición de pobreza. Lo anterior en concordancia con el artículo 6D adicionado en la Ley 1948 de 2019 el cual indica que "*el gobierno garantizará de manera progresiva a los jóvenes beneficiarios de familias en acción que culminen el bachillerato, el acceso preferente a programas de educación superior*".

El **Programa Jóvenes en Acción** realiza su intervención a través de dos Componentes: **Formación y Habilidades para la Vida**, a partir de los cuales se implementan las estrategias necesarias para el logro de sus objetivos misionales. El Componente de Formación genera y articula estrategias para identificar, establecer y gestionar la implementación del Programa en las instituciones educativas en las cuales los participantes desarrollan las actividades de carácter académico. Durante el proceso de formación, el participante adquiere las competencias y habilidades cognitivas en una ocupación o área de formación/conocimiento particular, mejorando así las condiciones iniciales para facilitar su incorporación al mercado laboral y/o promover iniciativas de emprendimiento. La permanencia de los participantes durante el proceso de formación se constituye en la condición que verifica periódicamente el programa para efectuar la entrega de la TMC. Por otro lado, el Componente de Habilidades para la Vida del Programa Jóvenes en Acción, surge a raíz de los resultados de diferentes diagnósticos efectuados por organismos multilaterales, los cuales evidencian la escasez es una serie de destrezas básicas en los jóvenes para lograr un desempeño académico y laboral adecuado, garantizar la permanencia en procesos de formación y asegurar el éxito en sus proyectos de vida. Lo anterior, implica que no es suficiente aumentar el logro educativo para promover la inserción social y laboral de los jóvenes y suscitar el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de esta población, ya que adicionalmente se hace necesario generar procesos para el desarrollo y consolidación tanto de las habilidades cognitivas como de no cognitivas, denominadas también habilidades socioemocionales, blandas o -definidas por el Ministerio de Trabajo como- COMPETENCIAS TRANSVERSALES, entendidas como aquellas "capacidades para la interacción con otros y para la organización, gestión y relacionamiento en las diferentes dimensiones de la vida (personal y social) y del trabajo."

Estas Competencias Transversales (Habilidades para la Vida) son de naturaleza psicosocial y condicionan las acciones personales (comportamientos, desarrollo social, características de la personalidad, actitudes y uso del lenguaje), las relaciones sociales y las acciones que transforman el entorno, el bienestar y la salud; son influenciadas y construidas en mayor medida por los estímulos del contexto familiar, institucional y comunitario; presentan una ventaja ante las habilidades cognitivas ya que pueden ser reorientadas, especialmente durante la adolescencia y juventud, que son las etapas del ciclo vital donde se forma la personalidad y se adquieren los hábitos y destrezas esenciales que influirán en la etapa adulta y determinaran las decisiones que estructuran su trayectoria de vida.

En virtud de lo anterior, los programas de educación secundaria y post-secundaria deben complementarse con estrategias que estimulen el desarrollo de estas habilidades para la vida o competencias trasversales, las cuales son fundamentales para alcanzar diferentes propósitos: i) promover entre los jóvenes el reconocimiento de sus intereses y habilidades personales, como insumo básico para la elección de carrera profesional y el tránsito hacia el mundo laboral; ii) brindar información suficiente y pertinente dirigida a los jóvenes de secundaria y post

secundaria sobre las oportunidades disponibles en el contexto local (mercado laboral, opciones de emprendimiento, educación superior); iii) brindar elementos de análisis necesarios para entender los contextos de fragilidad social donde conviven y desarrollar herramientas para superar las barreras derivadas de los mismos; iv) fomentar la construcción de proyectos de vida viables y coherentes con sus expectativas.

Es así como desde la **Dirección de Transferencias Monetarias Condicionas** se han definido los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos del Componente Habilidades para la Vida con el fin de brindarles herramientas básicas a los participantes de los programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción para orientar la consolidación de su trayectoria de vida, generar habilidades para abordar los desafíos de la vida cotidiana y contribuir a la formación integral de los participantes trascendiendo el ámbito académico.

Para cumplir este propósito, el **Plan Estratégico 2019-2022 de Prosperidad Social**, plantea que, en la lucha contra la pobreza extrema en Colombia, es necesario generar sinergias y complementariedades entre los programas. Se entiende sinergia como "la situación en que un programa potencializa los resultados del otro de tal forma que la interacción genera un valor adicional en la variable de interés a aquel valor que resulta de la agregación simple de los efectos individuales". Las complementariedades están representadas por la "situación en que ambos tipos de intervenciones generan resultados sobre una misma variable, sin que ello implique resultados adicionales en la interacción entre ellas." Por ello la implementación del Módulo Presencial del Componente de Habilidades para la Vida responde a la articulación entre el Programa Jóvenes en Acción y el Programa Familias en Acción, con el fin de impulsar el tránsito de los jóvenes bachilleres a la educación superior, así como mejorar las competencias ciudadanas y comunitarias de los participantes de los programas en mención.

El **Componente de Habilidades para la Vida**, ha buscado potenciar en los participantes del programa Jóvenes en Acción el desarrollo de competencias transversales y garantizar una formación integral a partir de ejercicios prácticos y teóricos. Para lo anterior, en el año 2013 se realiza un diagnóstico de las habilidades socioemocionales a promover en los potenciales participantes del Programa, identificándose déficit en habilidades como: autocontrol, perseverancia y habilidades comunicativas. Tomando como referencia estos resultados se vislumbra la necesidad de avanzar en los procesos de fortalecimiento de habilidades socioemocionales con la población sujeto de atención, ante lo cual se adopta el enfoque de Habilidades para la Vida de la Organización Mundial para la Salud.

Posteriormente en el año 2014 se efectúa una transferencia metodológica desde el Consejo Noruego para los Refugiados, cuyo modelo para el fortalecimiento de competencias trasversales fue ajustado a 7 sesiones experienciales con el fin de fortalecer en los Jóvenes en Acción las siguientes habilidades: Autoconocimiento, Manejo de Emociones, Toma de Decisiones, Creatividad y Resolución de Conflictos desde el enfoque transversal de género y comunicaciones. En el marco de esta metodología se implementaron talleres experienciales de Habilidades para la Vida en 50 municipios, logrando la inscripción y asistencia de más de 40 mil Jóvenes en Acción, de los cuales 25.256 asistieron al 80% de los talleres (6 o 7 sesiones) programados, obteniendo su certificado de participación.

De conformidad con los resultados de implementación de los talleres y con el fin de contar con una metodología propia para el desarrollo de estas habilidades, orientada a las características de los Jóvenes en Acción, se efectuó un rediseño del componente durante el año 2015, en línea con las directrices de política pública definidas por la Mesa de Competencias Transversales, liderada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, a partir del cual, el GIT- Jóvenes en Acción promoverá en sus participantes COMPETENCIAS TRANSVERSALES que trasciendan la dimensión personal y se orienten hacia la dimensión laboral. El interés es hacer especial énfasis en aquellas destrezas que han sido consideradas prioritarias para la inserción laboral y social, tales como *autoconocimiento, resiliencia, perseverancia, gestión de conflictos, comunicación asertiva, adaptabilidad, empatía, iniciativa, toma de decisiones, actitud en el trabajo, trabajo en equipo, responsabilidad, puntualidad, gestión del tiempo y planificación.*

Es así como desde el GIT-Jóvenes en Acción, se han realizado ajustes al Componente de Habilidades para la Vida esquematizando 3 módulos de implementación para el desarrollo y/o fortalecimiento de Habilidades para la Vida: Virtual, Presencial y Vivencial*:

**Tabla No. 1**
**Módulos Competencias Transversales**

| MÓDULO | DESCRIPCIÓN CURSO | DIMENSIÓN | COMPETENCIAS TRANSVERSALES PROMOVIDAS |
|---|---|---|---|
| **VIRTUAL** | Aproximación conceptual a las Competencias Transversales y desarrollo de la dimensión personal. | PERSONAL | Autoconocimiento, perseverancia, manejo de emociones y resiliencia. |
| **PRESENCIAL** | Articulación entre la dimensión personal y social con énfasis laboral a través de sesiones de trabajo bajo la metodología de aprendizaje experiencial. | PERSONAL, SOCIAL Y LABORAL | Comunicación asertiva, gestión de conflictos, adaptabilidad, empatía, iniciativa, toma de decisiones y actitud en el trabajo. |
| **VIVENCIAL** | Estrategia de voluntariado con el fin de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las modalidades virtual y presencial. | SOCIAL Y LABORAL | Competencias de autogestión, organizativas y de comunicación. |

*La estructura del esquema de los módulos de Competencias Transversales y sus respectivos contenidos están sujetos a modificaciones de acuerdo a la profundización conceptual del tema.

Con el ajuste planteado para el Componente de Habilidades para la Vida, se construyó el diseño curricular de los módulos virtual y presencial, con el fin de dar respuesta a las necesidades de formación en Competencias Transversales de los participantes del Programa Jóvenes en Acción. Este diseño curricular permitió la implementación de la metodología del Módulo Presencial: Practicando mis Habilidades para la Vida durante el 2016, el cual está encaminado a facilitar la adaptación e integración de los jóvenes en el ámbito social y laboral. Este módulo se implementó en 63 municipios en los cuales se realizaron más de 25.700 talleres, logrando la inscripción de más de 90 mil Jóvenes en Acción, de los cuales 81.719 obtuvieron su certificación y fortalecieron sus habilidades en las dimensiones personal, social y laboral.

Es así como a partir de la implementación del Módulo Presencial, Prosperidad Social registró ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor el material pedagógico compuesto por la Guía del Facilitador y la Bitácora de la Vida, los cuales cuentan con certificado de registro de obra literaria editada número 2-89-438 y 2-89-439 de fecha 11 de agosto de 2017, garantizando la protección de los activos de Prosperidad Social en relación con la metodología del *Módulo Presencial: Practicando mis Habilidades para la Vida* del Programa Jóvenes en Acción.

Tomando como referencia las experiencias exitosas durante la implementación de talleres presenciales del Componente de Habilidades para la Vida enunciadas previamente y ante la necesidad de aunar esfuerzos institucionales para complementar el proceso de formación de los participantes de los programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, durante el año 2018 y primer semestre del 2019 se realizó la ejecución del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida con el propósito de fortalecer las competencias transversales de los participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, así como mejorar sus posibilidades de consolidar una trayectoria de vida personal, social y profesional, en condiciones de bienestar y dignidad.

De acuerdo con las evidencias de implementación del Componente de Habilidades para la Vida del Programa Jóvenes en Acción en vigencias anteriores, se identificó la necesidad de aportar a los jóvenes participantes del programa Familias en Acción elementos complementarios que permitan promover su permanencia y culminación de la educación media, por lo cual se realizó un primer ejercicio de implementación del *Módulo Presencial de Habilidades para la Vida: Construyendo mi Camino* con jóvenes estudiantes de los grados 8° y 9° de 43 Instituciones Educativas en 14 municipios focalizados, logrando la atención de 7.138 jóvenes de grados 8° y 9° quienes fortalecieron el desarrollo de sus habilidades para abordar los desafíos de la vida cotidiana facilitando su proceso de orientación vocacional que promueva el tránsito a la educación superior, contribuyendo así a su formación integral. Por su parte, en la implementación del *Módulo Presencial* desarrollada durante el año 2018 y primer semestre del

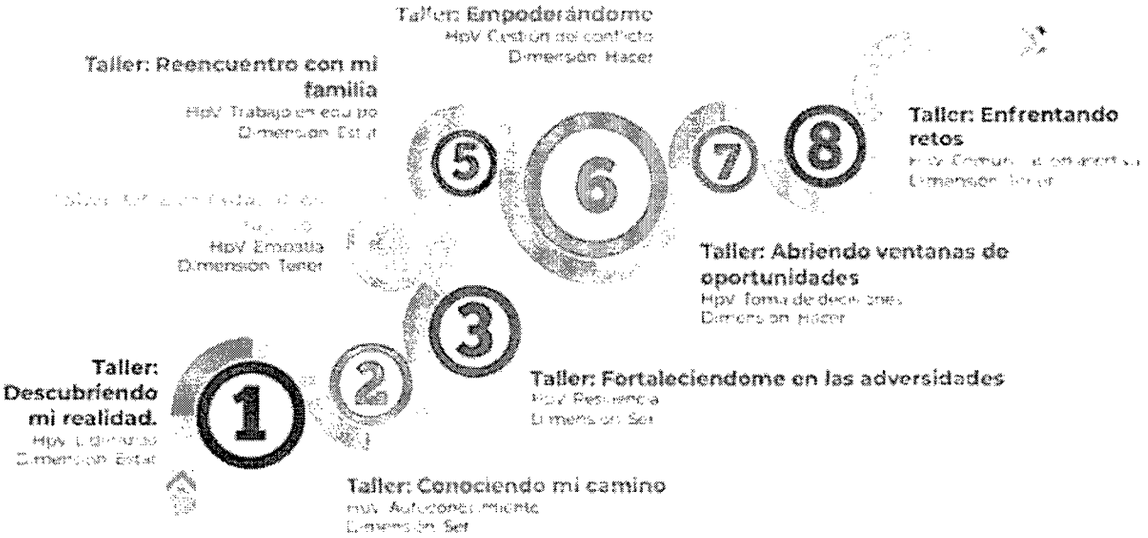
año 2019 se logró la atención de 50.000 Jóvenes en Acción en 74 municipios del país, quienes también fortalecieron sus Habilidades para la Vida.

Con base en los resultados obtenidos en el primer ejercicio de implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida con los participantes del Programa Familias en Acción, la DTMC considera necesario dar continuidad a este proceso durante el 2020 con el fin de ampliar la cobertura a otros municipios focalizados por el Programa para contar con una muestra más representativa en el territorio nacional, ajustando la atención a los grados 9° y 10° (opcionalmente los grados octavo y once según las necesidades y dinámicas territoriales), dado que se encuentran en una mayor proximidad a la transición a la educación terciaria y por lo tanto los beneficios de esta intervención pueden incrementarse. En este sentido, la implementación del Módulo Presencial del Componente de Habilidades para la Vida brinda herramientas que previenen la deserción escolar en los últimos grados de formación básica y media, ya que desde el Programa Familias en Acción, se ha identificado que son recurrentes en algunas ciudades y municipios, por lo cual se considera pertinente priorizarlos para esta intervención.

El Módulo Presencial de Habilidades para la Vida, pretende fortalecer en los participantes de los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción la construcción y consolidación de la trayectoria de vida entendida como el "recorrido que realiza un ser humano por los diferentes roles o dominios (trabajo, escolaridad, vida conyugal, familiar, etc.) en que se desenvuelve sin que esto implique una velocidad o secuencia particular o predeterminada de eventos", pues, el reconocimiento de la trayectoria de vida, permite develar lo particular de cada sujeto (del colectivo del cual hace parte y de su contexto) en la medida en que tienen en cuenta su historia y los elementos sociales, económicos.

Con el propósito de desarrollar y/o fortalecer las Habilidades para la Vida en los participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, EL CONTRATISTA implementará el Módulo Presencial de Habilidades para la Vida del Componente de Habilidades para la Vida, a través de talleres o sesiones de trabajo, con su respectivo seguimiento, evaluación y sistematización, como estrategia para la consolidación de una trayectoria de vida que promueva el bienestar integral de los participantes de los programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, **de acuerdo con la metodología diseñada por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, la cual será entregada una vez se encuentre perfeccionado el contrato del presente proceso**. A continuación, se presenta la ruta de formación con las Habilidades para la Vida priorizadas en cada uno de los 8 talleres a desarrollar en el Módulo Presencial de Habilidades para la Vida:

**Diagrama 1. Ruta de las HpV a desarrollar en el Módulo Presencial**



Así mismo se presenta la definición de las 8 Habilidades para la Vida que se abordarán dentro del Módulo Presencial:

- **Autoconocimiento:** Habilidad que permite a la persona reconocer su ser, carácter, debilidades, gustos, disgustos, fortalezas, etc. Es decir, le permite una construcción continua de su identidad. En la medida en que se practica, la persona desarrolla un mayor conocimiento de sí mismo, que lo lleva a reconocer momentos de preocupación y tensión; está implícito en la comunicación asertiva, en las relaciones interpersonales y en la capacidad de generar empatía en los demás (Mantilla, 1999).
- **Empatía**: Se define como la habilidad de "ponerse en los zapatos del otro" e imaginar cómo es la vida para esa persona, incluso en situaciones con las que no está familiarizado. La empatía ayuda a aceptar a las personas que son diferentes en su forma de vestir, hablar y pensar; y mejora las interacciones sociales. También ayuda a fomentar comportamientos solidarios y de apoyo hacia las personas que necesitan cuidados, asistencia o aceptación. (Mantilla, 2001).
- **Comunicación Asertiva:** Se basa en la expresión con claridad de lo que se piensa, siente o necesita, teniendo en cuenta los derechos, sentimientos y valores de los interlocutores. Para esto, la persona, al comunicarse, da a conocer y hace valer sus opiniones, derechos, sentimientos y necesidades, respetando las de los demás; es decir, la comunicación asertiva se fundamenta en el derecho inalienable de todo ser humano a expresarse, afirmar su ser y establecer límites en las relaciones sociales (Edex, 2018). De esta manera, se brindan herramientas para afrontar desafíos y transiciones propias de la trayectoria de vida.
- **Gestión del Conflicto:** Busca aminorar o disminuir el conflicto y reorientarlo hacia un contexto, en el que las partes puedan entrar a solucionarlo. Es decir, busca transformar el conflicto, que en un inicio puede ser intratable por las partes, en una expresión mínima, en donde este pueda ser tratado con alguno de los mecanismos y alternativas de resolución de conflictos (mediación, negociación, arbitraje). (Mendia & Areizaga, s. f).
- **Resiliencia:** Proceso de superar los efectos negativos de las exposiciones al riesgo, afrontando exitosamente las experiencias traumáticas y evitando las trayectorias negativas asociadas con el riesgo (Fergus & Zimmerman, 2005, pág. 399); y que, como lo plantea (Cornejo, 2010), es la capacidad que tienen los individuos para afrontar diferentes adversidades, haciendo uso de sus propios recursos – bien sea en lo personal o social – logrando transformar las realidades.
- **Toma de decisiones:** Se puede entender como una habilidad que le permite a la persona administrar, de forma efectiva y correcta, las decisiones respecto de su vida. Estas decisiones, pueden tener consecuencias para la salud y el bienestar; por lo cual, es fundamental aprender a tomar decisiones de forma activa, en relación a sus estilos de vida, en donde se permitan evaluar las opciones y consecuencias que estas pueden tener (Mantilla, Habilidades para la Vida: Una propuesta para la promoción del desarrollo humano y la prevención de problemas psicosociales, 1999).
- **Trabajo en Equipo:** El trabajo en equipo busca un bienestar común, basándose en un trabajo colectivo y la capacidad de unir esfuerzos y disponer de las propias habilidades y conocimientos en torno al logro de un objetivo común, para representar un conjunto de valores que fomenta el escuchar y responder constructivamente a los puntos de vista expresados por otros, otorgándoles el beneficio de la duda, dándoles apoyo y reconocimiento de sus intereses y logros. Tales valores ayudan a los equipos a desempeñarse y también promueven el desempeño individual, así como el desempeño de toda una organización (secretaria de trabajo y previsión social, 2010)
- **Liderazgo:** Es la capacidad de influir y/o tener incidencia en otras personas. Desde esta concepción, se puede entender que una persona puede influir sobre otros, ya sea desde su cargo (jefe sobre sus empleados), o puede influir de acuerdo con sus características y actitudes –las cuales generan un principio de identificación y entusiasmo con los seguidores–, empoderándolos para alcanzar los objetivos. (García M., 2011). El entender el liderazgo desde esta última concepción, hace referencia al liderazgo transformacional.

Finalmente, tal como lo manifiesta la evaluación de impacto del Programa Jóvenes en Acción del año 2017, el Componente de Habilidades para la Vida influye de manera positiva en la permanencia en el proceso de formación, ya que sus contenidos inciden en que los jóvenes encuentren estímulos para planificar y desarrollar sus proyectos de vida, así como genera herramientas para facilitar la inserción al mercado laboral.

Bajo este escenario y teniendo en cuenta la necesidad de aunar esfuerzos en los programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, para complementar el proceso de formación de sus participantes, mejorar sus capacidades, competencias, habilidades y destrezas para el trabajo y de esta manera mitigar las debilidades de corte transversal, que se asocian al tipo de población beneficiaria de los Programas, se requiere un CONTRATISTA para implementar las actividades del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida con los participantes de los programas en mención, de acuerdo a lo definido por Prosperidad Social.

El presente proceso de selección está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2019 y para el año 2020 cuenta con vigencia futura ordinaria aprobada por el Ministerio de Hacienda bajo Radicado No. 2-2019-033636 de fecha 6 de septiembre de 2019.

Que la presente convocatoria se desarrolló con el fin de garantizar la selección de la mejor oferta a nivel nacional y la debida consecución de los fines del Estado y el ejercicio de los principios rectores de la función pública tales como buena fe, celeridad, economía, eficiencia, eficacia, transparencia, selección objetiva y participación plural de la ciudadanía en la ejecución de contratos, dispuestos en el artículo 2 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

Que el proceso de contratación fue aprobado por el Comité de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** en Sesión llevada a cabo el 25 de octubre de 2019.

Que el presupuesto oficial total estimado para esta contratación es hasta por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.784.505.969)**incluido el IVA y demás tributos y gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, de conformidad con los valores que se describan en la propuesta presentada.

Que, teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección del presente proceso es **Invitación de Mayor Cuantía**, de conformidad con el Manual de contratación FIP de la entidad.

Que el 30 de octubre de 2019, la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios y documentos previos y el proyecto de invitación con todos los anexos que lo integran, de la Invitación de Mayor Cuantía No. 05 FIP de 2019, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a dichos documentos.

Que durante el término fijado para la presentación de observaciones al proyecto de invitación pública y documentos preliminares, se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas y sus respuestas publicadas el 7 de noviembre de 2019 dentro del término establecido en el cronograma del proceso, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Que **PROSPERIDAD SOCIAL**, publicó la Invitación definitiva y las respuestas a observaciones al proyecto de invitación el 7 de noviembre de 2019.

Que dentro del término establecido para el efecto, se presentaron por parte de los interesados, observaciones a la invitación definitiva, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas en el SECOP II, el 12 de noviembre de 2019.

Que **PROSPERIDAD SOCIAL** expidió y publicó en el Secop II el 12 de noviembre de 2019, la Adenda No.1 a través de la cual se modificaron algunos aspectos técnicos de la invitación.

Que **PROSPERIDAD SOCIAL** expidió y publicó en el Secop II el 13 de noviembre de 2019, la Adenda No.2 a través de la cual modificó el cronograma del proceso ampliando el plazo para la presentación de ofertas hasta el 15 de noviembre de 2019. Hora: 11:00A.M.

Que **PROSPERIDAD SOCIAL** expidió y publicó en el Secop II el 14 de noviembre de 2019, la Adenda No.3 a través de la cual modificó el cronograma del proceso ampliando el plazo para la presentación de ofertas hasta el 18 de noviembre de 2019. Hora: 3:00P.M.

Que el 18 de noviembre de 2019, a las 3:00 P.M, de acuerdo con el cronograma establecido para el Proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de propuestas, como consta en el acta publicada en la misma fecha en el sistema SECOP II, de conformidad con el contenido del acta de cierre, se recibieron: TRECE (13) propuestas relacionadas así: **1. FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO** *(Esta oferta no se evaluó teniendo en cuenta que fue presentada en el SECOP II por* ***FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO*** *como proponente individual; pero al analizar el contenido de la información anexada la propuesta es presentada por la* ***UNION TEMPORAL HABILIDAD PARA LA VIDA DPS 2019,*** *es decir son dos proponentes diferentes),* **2. CONSORCIO ESCALA INCAP, 3. U.T. VIDA FAMILAS Y JOVENES , 4. FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI, 5. ASESORIA Y GESTION CIA LTDA, 6. U.T. FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE Y TRIANGULO – HV 2019. 7. CONSORCIO HABILIDADES PARA LA VIDA CEG – JPC, 8. GRUPO IS COLOMBIA SAS. 9. CORPORACION PARA LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL - CORPROGRESO -, 10. U.T. ANDAP HABILIDADES, 11. U.T. COLOMBIA HABIL PARA LA VIDA, 12. U.T. MAYOR CUANTIA No. 05 FIP DE 2019, 13. CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO** *(Esta oferta no se evaluó porque se presentó en forma extemporánea- según consta en la plataforma del Secop II).*

Que el 20 de noviembre de 2019, en cumplimiento del cronograma establecido en la Invitación Definitiva y sus adendas, **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el sistema SECOP II, el Informe de Evaluación.

Que **PROSPERIDAD SOCIAL** de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, dio traslado a los proponentes del Informe de Evaluación, con el fin de que fueran subsanados los aspectos señalados por el Comité Evaluador como NO CUMPLE y se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones al Informe, y dentro de ese mismo término se recibieron los documentos tendientes a subsanar y aclarar los requisitos habilitantes, requeridos por la Entidad y que no fueron debidamente acreditados en la propuesta.

Que **PROSPERIDAD SOCIAL** expidió y publicó en el Secop II el 25 de noviembre de 2019, la Adenda No.4 a través de la cual modificó el cronograma del proceso ampliando el plazo para la publicación de las respuestas a las observaciones recibidas al informe de evaluación, hasta el 26 de noviembre de 2019. 5:00P.M.

Que **PROSPERIDAD SOCIAL** expidió y publicó en el Secop II el 26 de noviembre de 2019, la Adenda No.5 a través de la cual modificó el cronograma del proceso ampliando el plazo para la publicación de las respuestas a las observaciones recibidas al informe de evaluación, hasta el 27 de noviembre de 2019. 5:00P.M.

Que el 27 de noviembre de 2019, la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y éstas fueron publicadas en el sistema SECOP II, junto con la actualización al informe de evaluación de requisitos habilitantes y de aspectos ponderables.

Que el 28 de noviembre de 2019, la Entidad recibió observaciones por parte de proponentes, a la actualización del informe técnico de evaluación, razón por la cual, y con el objeto de tener un tiempo prudente para revisarlas, analizarlas y darles respuesta, antes de adjudicar el proceso, **PROSPERIDAD SOCIAL** expidió la Adenda No. 6 a través de la cual amplio el plazo para la adjudicación del proceso de selección. Adenda que se publico en la plataforma del Secop II en la misma fecha.

Que el 29 de noviembre de 2019, se publicó en el Secop II las respuestas a las observaciones recibidas a la actualización del informe técnico de evaluación. En esta misma fecha se publicó, la actualización definitiva del informe técnico de evaluación, en el cual el Comité Evaluador Técnico recomendó adjudicar el proceso de selección INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. 05 FIP de 2019, al proponente, GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. por cumplir con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en los factores de ponderación.

Que la Secretaria General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social acatando el concepto del comité técnico evaluador mediante Resolución motivada No. 03052 del 29 de noviembre de 2019, adjudicó el proceso de Invitación de Mayor Cuantía No. 05 FIP de 2019 al proponente **GRUPO IS COLOMBIA SAS,** acto administrativo que fue publicado en el portal SECOP II.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar el servicio de implementación, seguimiento, sistematización y evaluación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, como estrategia para la consolidación de una trayectoria de vida que promueva el bienestar integral de los participantes de los programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.**

**ALCANCE DEL OBJETO**

Como complemento al proceso de formación que reciben los participantes de los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción, en Instituciones de Educación y el SENA o Instituciones Educativas de Educación Superior respectivamente, el Componente de Habilidades para la Vida con el Módulo Presencial, objeto de la presente contratación, busca desarrollar y/o fortalecer las Habilidades para la Vida de sus participantes a través de ejercicios teóricos presenciales extracurriculares en ocho (8) talleres o sesiones de trabajo bajo la metodología de aprendizaje experiencial proporcionada por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, una vez se encuentre perfeccionado el contrato del presente proceso de selección.

Para dar cumplimiento al objeto contractual planteado, EL CONTRATISTA debe realizar las actividades descritas en el **Anexo No. 03. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO",** en el cual se especifican el lugar de ejecución, la población participante, los componentes y etapas del proceso: 1) Componente de implementación (alistamiento; operación; seguimiento; evaluación), 2) Componente de Sistematización y 3) Componente de Evaluación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida, garantizando la oferta, asistencia y certificación de mínimo **55.000 participantes** de los programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción en 73 municipios del país donde se ejecutan los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas (**48.000 participantes** del programa Jóvenes en Acción y **7.000 jóvenes** del programa Familias en Acción que se encuentren cursando al momento de la implementación de los talleres los **grados 9° y 10°** u opcionalmente los grados 8° y 11° -en casos excepcionales previamente acordados-), con el fin de promover su transición progresiva a la Educación Superior como lo establece la Ley 1948 de 2019.

Se entiende por certificación en el Módulo Presencial de Habilidades para la Vida, el documento generado por la plataforma de información en línea (cuyo diseño y desarrollo está a cargo del CONTRATISTA) cuando el participante cumple con: i) su asistencia a por lo menos seis (6) de las ocho (8) sesiones o talleres programados; ii) diligenciamiento de encuesta de entrada y salida del Módulo Presencial en la plataforma de información en línea.

**SEGUNDA. - <u>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</u>:** Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

## I. OBLIGACIONES GENERALES DE PROSPERIDAD SOCIAL:

1. Facilitar los criterios técnicos, de política y la información necesaria para el desarrollo del Objeto del contrato.
2. Realizar las capacitaciones y entregar los insumos suficientes y necesarios al equipo humano de trabajo del CONTRATISTA para el entendimiento y correcta ejecución del Objeto contractual.
3. Propiciar y participar en las reuniones que se programen para la coordinación, seguimiento y demás que se requieran para el óptimo desarrollo del contrato.
4. Proveer los servicios requeridos para la integración del sistema de información del Módulo Presencial con los diferentes sistemas existentes en la DTMC.
5. Velar por el correcto manejo de la imagen del Departamento para la Prosperidad Social **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** y por la difusión amplia de su labor institucional.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
7. Revisar y aprobar los productos a cargo del CONTRATISTA.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
9. Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones y eventos previstos como forma de pago.
10. Aprobar los mecanismos de cobertura de riesgos, constituidos por el Contratista.
11. Designar el supervisor del contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto.

## II. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato resultado de este proceso, el CONTRATISTA se obliga para con **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** a:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con cada uno de los requerimientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, para la prestación y recibo a satisfacción del servicio.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, darán lugar a la terminación del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos y la oferta.
8. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
9. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones

clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

10. Constituir el mecanismo de cobertura de conformidad con lo establecido en el contrato.
11. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.**
12. Acatar las recomendaciones, correcciones y alertas recibidas por el Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los ajustes necesarios en tiempo oportuno.
13. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato.
14. Asistir a las reuniones que el Departamento para la Prosperidad Social programe para el seguimiento de la ejecución del contrato.
15. Allegar a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
16. Apoyar las iniciativas que en materia de Redes Sociales fomente **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** y que tenga como propósito la difusión de buenas prácticas y experiencias locales y el reconocimiento del trabajo del equipo.
17. Apoyar la realización de eventos de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** encaminados a la promoción de competencias transversales y/o a mostrar resultados de la intervención y promover la participación en dichos espacios.
18. No permitir que la ejecución del contrato tanto nacional, regional o local sea utilizada con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
19. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando a ello haya lugar.
20. El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, en especial las siguientes:
    a. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
    b. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del **DPS.**
    c. Sensibilizar en los talleres o sesiones de trabajo del Módulo Presencial, la importancia del cuidado del medio ambiente, a través del manejo adecuado de las basuras, de la priorización del uso de material amigable con el medio ambiente y si aplica, el reciclaje del material utilizado.
21. El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones de este tema que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, en especial las siguientes:
    a. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo del DPS.
    b. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
    c. Aplicar el Protocolo de Seguridad de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
    d. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.

## III. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con todo lo establecido en el contrato, pliego de condiciones, propuesta y plan de trabajo.
2. Realizar las actividades y entregar los productos cumpliendo la totalidad de las especificaciones y exigencias contenidas en el **Anexo No. 03.*"Especificaciones***

***Técnicas de Obligatorio Cumplimiento*"** y **Anexo No. 06. "*Elementos Técnicos Mínimos Para La Sistematización Del Módulo Presencial De Habilidades Para La Vida*".**

3. Presentar al Supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, en medio electrónico y físico, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, un informe inicial con el plan de trabajo para la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida.
4. Presentar al Supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** el listado del equipo humano de trabajo del nivel nacional y territorial, de acuerdo con lo presentado en la propuesta y exigido en las Especificaciones Técnicas, con los debidos soportes de contratación.
5. Presentar al Supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** el informe y soportes de la capacitación conceptual, metodológica, operativa y administrativa del *Módulo* Presencial de Habilidades para la Vida realizada al equipo humano de trabajo del nivel nacional y territorial.
6. Entregar al Supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** las actas de las reuniones sostenidas con el Grupo de Trabajo de Sistemas de Información de la DTMC de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** para el análisis y diseño del Sistema de Información en línea del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida.
7. Entregar al Supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** el acta de la aprobación técnica y de las pruebas efectuadas para su validación por parte del Grupo de Trabajo de Sistemas de Información de la DTMC de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.**
8. Presentar al Supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** el informe de ejecución de todas las actividades y productos de la fase de alistamiento del Componente de Implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida por cada periodo de atención.
9. Presentar al Supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** el informe de avance del plan de trabajo y de resultados de la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida en cada uno de los dos periodos de ejecución del año 2020.
10. Certificar como mínimo a 55.000 participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción en 73 municipios en el Módulo Presencial de Habilidades para la Vida, de los cuales mínimo 48.000 deberán ser participantes del Programa Jóvenes en Acción y 7.000 jóvenes del Programa Familias en Acción y sus respectivos grupos naturales, de los cuales, como mínimo 5.000 deberán ser participantes del Programa Familias en Acción.
11. Presentar al Supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** el informe final, nacional y por municipio, con los resultados, retroalimentación, buenas prácticas, historias de vida, ejemplos de liderazgo y propuestas de transformación de la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida diferenciando la operación de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción.
12. Presentar al Supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** el acta de entrega a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** de los documentos y soportes derivados de las actividades del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida, en medio físico y/o magnético, de acuerdo con las normas de gestión documental vigentes.

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de : **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DIECIOCHO PESOS MCTE ($5.679.230.018) incluido el IVA** y demás tributos y gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, de conformidad con los valores que se describan en la propuesta presentada. Este valor incluye todos los costos e impuestos a que haya lugar, en los que incurrirá el Contratista para la ejecución del contrato, así como todos los costos que implique la adecuada ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

**PARÁGRAFO:** El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118319 del 18 de Junio de 2019.

| *No. CDP.* | *RUBRO* | *NOMBRE* | *$ VALOR* |
|---|---|---|---|
| *118319 del 18 de junio de 2019* | *C-4103-1500-12-0-4103006-02* | *ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS* | *$ 567.923.000* |
| *Autorización de Vigencia Futura 2020* | *C-4103-1500-12-0-4103006-02* | *ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS* | *$ 5.111.307.018* |
| | *TOTAL* | | *$ 5.679.230.018* |

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es el resultado del análisis del expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL.**

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** Se efectuarán seis (6) pagos condicionados a la entrega de los productos definidos, que deberán ser previamente aprobados por el Supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, de conformidad con los requisitos exigidos:
**PRIMER PAGO** (vigencia actual - 2019) hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($567.923.000) M/CTE**, equivalente al 10% del valor del contrato contra la entrega de:

- Informe inicial con el plan de trabajo del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida.
- Listado de todo el equipo humano de trabajo del nivel nacional y coordinadores territoriales, con sus respectivos soportes de contratación, encargados de implementar el Módulo Presencial de Habilidades para la Vida con los participantes del Programa Jóvenes en Acción y Familias en Acción.
- Documento y soportes de la capacitación conceptual, metodológica, operativa y administrativa del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida realizada por PROSPERIDAD SOCIAL al equipo humano de trabajo del nivel nacional y coordinadores territoriales del CONTRATISTA.
- Documento de análisis y propuestas de fortalecimiento pedagógico a partir de las jornadas de revisión pedagógica con los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción.

**SEGUNDO PAGO** (vigencia futura - 2020) hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($567.923.000) M/CTE**, equivalente al 10% del valor del contrato contra la entrega de:

- Documentos de requerimientos y su respectiva especificación aprobados por los Grupos de Trabajo de Jóvenes en Acción, GT Familias en Acción, GT Territorios y Poblaciones y GT Sistemas de Información de la DTMC de PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo con las fases de análisis y diseño del Sistema de información en línea del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida especificadas en el Anexo No. 06 "Elementos técnicos mínimos para la sistematización del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida".
- Documento del plan de migración para el Sistema de Información aprobado por el Grupo de Trabajo de Sistemas de Información de la DTMC de PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo a la fase de diseño especificada en el Anexo No. 06 "Elementos técnicos mínimos para la sistematización del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida".
- Documentos técnicos aprobados por los Grupos de Trabajo de Jóvenes en Acción, GT Familias en Acción, GT Territorios y Poblaciones y GT Sistemas de Información de la DTMC de PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo con las fases de desarrollo y ejecución del Sistema de información en línea del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida especificadas en el Anexo No.06 "Elementos técnicos mínimos para la sistematización del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida.
- Listado de los facilitadores que implementarán el primer periodo de atención del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida, con sus respectivos soportes de contratación, de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico.
- Documento y soportes de la capacitación conceptual, metodológica, operativa y administrativa del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida replicada por los Coordinadores Territoriales a los facilitadores en el nivel territorial.

- Informe de ejecución de todas las actividades y productos de la fase de alistamiento para el primer periodo de atención del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida.
- Documento con la ruta e instrumentos a implementar en los componentes de sistematización y evaluación durante el desarrollo del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida.
- Documentos pedagógicos necesarios para la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida ajustados al manual de imagen vigente de PROSPERIDAD SOCIAL, así como el inventario de materiales para el desarrollo de las actividades del Módulo.

**TERCER PAGO** (vigencia futura - 2020) hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS ($1.703.769.009) M/CTE,** equivalente al 30% del valor del contrato contra la entrega de:

- Mínimo 24.000 participantes del Programa Jóvenes en Acción certificados en el Módulo Presencial de Habilidades para la Vida (Reporte de trazabilidad por participante).
- Mínimo 3.500 participantes del Programa Familias en Acción y sus grupos naturales certificados en el Módulo Presencial de Habilidades para la Vida, de los cuales por lo menos 2.500 deberán ser beneficiarios del Programa Familias en Acción (Reporte de trazabilidad por participante).
- Informe de resultados de la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida en el primer periodo de ejecución, el cual deberá incluir el avance del plan de trabajo y resultados en los componentes de implementación, sistematización y evaluación del Módulo implementado con los participantes del Programa Jóvenes en Acción.
- Informe de resultados de la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida en el primer periodo de ejecución, el cual deberá incluir el avance del plan de trabajo y resultados en los componentes de implementación, sistematización y evaluación del Módulo implementado con los participantes del Programa Familias en Acción.

**CUARTO PAGO** (vigencia futura - 2020) hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($567.923.000) M/CTE,** equivalente al 10% del valor del contrato contra la entrega de:

- Documento de retroalimentación pedagógica y de análisis de la metodología del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida implementada con los participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción en el primer periodo de ejecución del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida.
- Listado de los facilitadores que implementarán el segundo periodo de atención del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida, con sus respectivos soportes de contratación, de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico.
- Documento y soportes de la capacitación conceptual, metodológica, operativa y administrativa del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida replicada por los Coordinadores Territoriales a los facilitadores en el nivel territorial, de acuerdo con el documento de retroalimentación pedagógica y de análisis de la metodología implementada en el primer periodo de atención.
- Informe de ejecución de todas las actividades y productos de la fase de alistamiento para el segundo periodo de atención del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida.

**QUINTO PAGO** (vigencia futura - 2020) hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS ($1.703.769.009) M/CTE,** equivalente al 30% del valor del contrato contra la entrega de:

- Mínimo 48.000 participantes del Programa Jóvenes en Acción certificados en el Módulo Presencial de Habilidades para la Vida (Reporte de trazabilidad por participante).
- Mínimo 7.000 participantes del Programa Familias en Acción y sus grupos naturales certificados en el Módulo Presencial de Habilidades para la Vida, de los cuales por lo menos 5.000 deberán ser beneficiarios del Programa Familias en Acción (Reporte de trazabilidad por participante).
- Informe de resultados de la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida en el segundo periodo de ejecución, el cual deberá incluir el avance del plan de

trabajo y resultados en los componentes de implementación, sistematización y evaluación del Módulo implementado con los participantes del Programa Jóvenes en Acción.
- Informe de resultados de la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida en el segundo periodo de ejecución, el cual deberá incluir el avance del plan de trabajo y resultados en los componentes de implementación, sistematización y evaluación del Módulo implementado con los participantes del Programa Familias en Acción.

**SEXTO PAGO** (vigencia futura - 2020) hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($567.923.000) M/CTE**, equivalente al 10% del valor del contrato contra la entrega de:

- Informe final, nacional y por municipio, con los resultados, retroalimentación, lecciones aprendidas, historias de vida, ejemplos de liderazgo, y propuestas de transformación de la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida con los participantes del Programa Jóvenes en Acción.
- Informe final, nacional y por municipio, con los resultados, retroalimentación, lecciones aprendidas, historias de vida, ejemplos de liderazgo, y propuestas de transformación de la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida con los participantes del Programa Familias en Acción.
- Informe de las reuniones de socialización de resultados y retroalimentación de la implementación del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida en el nivel nacional con los Grupos Internos de Trabajo de Jóvenes en Acción, Familias en Acción y Territorios y Poblaciones y los demás actores institucionales.
- Informe de los eventos de cierre y retroalimentación con los actores regionales y participantes del módulo que incluya: memorias del evento y registro fotográfico.
- Acta de recibido a satisfacción de la aplicación por parte del Grupo de Trabajo de Sistemas de Información de la DTMC de PROSPERIDAD SOCIAL que evidencie la aprobación técnica y funcional del sistema de información, de acuerdo con las especificaciones anexo No.06 "Elementos técnicos mínimos para la sistematización del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida
- Acta de entrega a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP de los documentos y soportes derivados de las actividades del Módulo Presencial de Habilidades para la Vida, en medio físico y magnético, de acuerdo con las normas de gestión documental vigentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA CADA PAGO:**
1. Presentación de Factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de Ley.
2. Certificación de cumplimiento del objeto del contrato, y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.
3. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.

**NOTA:** No obstante la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor

total establecido en el presente contrato.
El valor al que se refiere la presente cláusula se pagará en la forma prevista mediante consignación en la CUENTA aportada por el **CONTRATISTA.**

**QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contratoy hasta el 31 de octubre de 2020.

**SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre éste y **PROSPERIDAD SOCIAL**, y con las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo. No obstante, el personal que le preste sus servicios deberá estar afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, riesgos laborales, pensiones y Caja de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.

**SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, control y supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Trabajo Jóvenes en Acción, o de quien delegue la Subdirectora de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.

**OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución es el relacionado en el numeral 2.*"Lugar de ejecución y participantes por municipio"* del Anexo No. 03 *"Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"* de la Invitación.

**NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

**DÉCIMA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:**

El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – "PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"** identificado con NIT 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados, **a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, y con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos **(CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO O GARANTÍA BANCARIA)** con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento**: para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por la suscripción del contrato y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
b) **Calidad del servicio:** por valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones**: Mediante la cual el contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
**d) Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual, mediante un SEGURO que debe cumplir los siguientes requisitos:

| Garantía Solicitada | Análisis | Cuantía del Amparo - suficiencia de la garantía | Vigencia del amparo |
|---|---|---|---|
| Responsabilidad civil extracontractual | La entidad se debe proteger patrimonialmente frente a eventuales reclamaciones de terceros por los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la | QUINIENTOS (500) SMMLV | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ejecución del objeto contractual. | | |

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

- ✓ Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- ✓ Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- ✓ Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

  - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
  - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - Cobertura expresa de amparo patronal.
  - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato garantizado. Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

| RIESGO | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| **Cumplimiento** | 20% | Del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **Calidad del servicio** | 20% | Del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual** | QUINIENTOS (500) SMMLV | | Plazo de ejecución del contrato |
| **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** | 5% | Del contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El Contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El **CONTRATISTA** deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato, por parte de la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**. Si al vencimiento de dicho término el **CONTRATISTA** no ha presentado el instrumento pertinente a la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, esta última ejercerá las acciones a que haya lugar.

**PARAGRÁFO SEGUNDO:** En el evento en que la entidad que expida el mecanismo de cobertura del riesgo sea intervenida, tomada su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad del instrumento aportado, el **CONTRATISTA** deberá de manera inmediata presentar uno nuevo o reemplazar el expedido por la sociedad intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

**DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y DERECHOS DE AUTOR:** La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecerán a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.

**PARÁGRAFO**: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.**

**DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **PROSPERIDAD SOCIAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días calendario a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando se presenten controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se acudirá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

**DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las Partes convienen recíprocamente que, sin perjuicio de las multas que lleguen a imponerse, en los casos de Declaración de Incumplimiento total o parcial, se causará a favor de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y a cargo del **CONTRATISTA**, como estimación anticipada de perjuicios y a título de pena pecuniaria, suma equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor Total del Contrato incluyendo sus adiciones, excluido IVA, sin menoscabo de las demás acciones que correspondan a la Entidad para el cobro total de los perjuicios realmente irrogados por aquel, monto que puede ser descontado de saldos a favor del **CONTRATISTA** o tomado directamente de la Garantía Única, o mediante jurisdicción coactiva. Por consiguiente, el valor de esta pena se considera como pago parcial de tales perjuicios, y no obsta para que la Entidad valore debidamente y haga exigibles todos los efectivamente causados.

**DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** Sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos para asegurar la debida ejecución contractual o sancionar incumplimientos, en forma acorde con el ordenamiento superior y el presente Contrato, con el fin de conminar al **CONTRATISTA** para que preste en forma oportuna, eficaz y eficiente el objeto y alcance del presento contrato y así mismo satisfaga las obligaciones a su cargo, las partes convienen que **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** está investido de facultades para imponer a aquel multas diarias y sucesivas hasta que tenga lugar la debida prestación del o de los correspondientes Servicios o se cumpla el compromiso insoluto, por monto que no superen el VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato.

La forma de determinar el valor de la multa por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total adjudicado del contrato por el plazo total en días, sin incluir prorrogas y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 357 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.**

**DÉCIMA QUINTA. – CESIÓN DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el **CONTRATISTA, PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

**Obligaciones Consecuenciales**: Corresponde por tanto al **CONTRATISTA** asumir las consecuencias de tales acciones u omisiones, por concepto de daños o pérdidas de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, causados a **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, funcionarios, empleados y/o propiedades suyas, así como a terceros, derivados de tales acciones u omisiones, de manera que debe asumir la defensa judicial y administrativa de todos ellos, incluidos los costos y gastos correspondientes, así como cancelar cualesquiera sanciones, condenas e indemnizaciones de perjuicios de todo orden, con arreglo al ordenamiento superior.

Para efectos de satisfacer las obligaciones reseñadas, se seguirá el procedimiento que se enuncia a continuación:

a. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** pondrá en conocimiento del **CONTRATISTA** el reclamo, la demanda, la acción, la sanción o, en general, la actuación correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a su respectiva notificación, comunicación o recepción, o a la fecha en que por cualquier medio tenga conocimiento de su existencia.
b. En todo caso, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier profesional seleccionado por él, que tendrá el deber de interactuar con la firma o persona designada por el **CONTRATISTA** para ejercer la representación administrativa o judicial de el o los imputados y la defensa de sus intereses.
c. En la medida en que el ordenamiento superior aplicable lo permita, el **CONTRATISTA** asumirá directamente la reclamación, sanción, acción, demanda, condena o litigio, de manera que se libere de toda responsabilidad a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
d. Si lo anterior no fuere posible, el **CONTRATISTA** tendrá derecho de participar en la defensa de sus intereses, con la firma o los abogados que seleccione.
e. Son de cargo de aquel todas las sumas que resulten necesarias para cancelar cualquier sanción, cumplir toda condena y reparar los perjuicios irrogados, inclusive para atender eventuales embargos, requerimiento de cauciones o garantías y cualquiera consecuencia de naturaleza económica o pecuniaria, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a cualquier solicitud que en ese sentido formule **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, soportada en copia de acto administrativo, sentencia judicial u orden de autoridad competente, debidamente ejecutoriada y en firme.
f. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la utilización de los instrumentos administrativos o procesales que resulten aplicables por cualquiera de las Partes, siempre que no comporten conflicto con la obligación de indemnidad estipulada en esta Cláusula.
g. Si en cualquiera de los eventos previstos en la presente Cláusula, el **CONTRATISTA** no

asume debida y oportunamente la defensa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a aquel, que será responsable de sufragar los costos y gastos en que la entidad incurra para el efecto y las consecuencias de cualquier sanción, condena o indemnización a que haya lugar. De no hacerlo, autoriza de antemano a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para descontar esos conceptos de cualquier suma a favor del **CONTRATISTA**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución y Ley para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a informar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita entre las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por agotamiento del objeto de este contrato o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** por cualquier otra causa señalada en la ley colombiana para las sociedades comerciales siempre que sea compatible con la naturaleza del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo se dará por terminado el contrato dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

**VIGÉSIMA. RÉGIMEN APLICABLE:** De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 487 de 1998, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1813 del 18 de septiembre de 2000 y el artículo 31 del Decreto 2467 del 19 de julio de 2005, las Resoluciones 0078 de 18 de enero de 2016 y 03048 de 12 de octubre de 2017, los contratos que se celebren con **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de los mismos, se regirán por las reglas del derecho privado. En concordancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

**VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrollas y los recursos ejecutados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** y su personal, excepto previo consentimiento por escrito de **PROSPERIDAD SOCIAL**, no podrán revelar, en ningún momento a cualquier persona o entidad, ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios, ni el **CONTRATISTA** ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. Así mismo, se compromete a No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

**PARÁGRAFO PRIMERO** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, de sus beneficiarios y en general cualquier información relacionada con las funciones de **PROSPERIDAD SOCIAL**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **PROSPERIDAD SOCIAL**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, o cualquier otra Entidad Estatal.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

**VIGÉSIMA TERCERA. - HABEAS DATA:** Las partes reconocen que en desarrollo del contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter reservado, privado o semi-privado protegida por el derecho fundamental de Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes.

**VIGÉSIMO CUARTA. - MANEJO DE INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** será responsable si durante la ejecución del contrato vulnera los derechos de protección de datos personales o hace uso indebido por sí o por interpuesta persona de información personal o sensible, incluso con posterioridad a la terminación del contrato. En consecuencia de lo anterior el **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatuaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013).

**VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a. Estudios previos.
b. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
c. La Invitación Definitiva, con sus anexos y adendas expedidas.
d. Las respuestas a las observaciones proferidas por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
e. La propuesta del **CONTRATISTA.**
f. El acto de adjudicación.
g. El contrato.
h. La garantía aportada como mecanismo de cobertura del riesgo.
i. Los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

**VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su

perfeccionamiento la firma de las partes.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - <u>EJECUCIÓN</u>:** El presente contrato requiere para su ejecución el registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la Subdirectora de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL,** y la firma del acta de inicio.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 03 DIC. 2019

**Por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,**

**TATIANA BUELVAS RAMOS**
**Secretaria General**

**Por el CONTRATISTA,**

**ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ M.**
**R.L. GRUPO IS COLOMBIA SAS**

*Elaboró: Martha Cecilia Núñez Ramos - Abogado Subdirección de Contratación*
*Revisó: Johanna Patricia González Ocando-Coordinador GIT Precontractual.*
*Aprobó: Johanna Patricia González Ocando - Subdirectora de Contratación ( E ).*